

**5.- Adjudicación.**

Fecha: 1 de octubre 2003.

Contratista: PAVASAL, S.A.

CIF: A-46.015.129.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.428.717 euros.

Fecha edicto licitación: 23 agosto 2003, número 194.

Alhama de Murcia a 3 de octubre del año 2003.—

El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

**Archena****11291 Aprobación definitiva estudio de detalle n.º 1/03.**

Por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de dos mil tres, se ha aprobado definitivamente el estudio de detalle de una parcela de suelo urbano ubicada entre la Ctra. del Balneario y las calles Argentina y Bolivia, promovido por la mercantil Hotel Hyltor, S.L., y redactado por los Arquitectos D. Enrique Pérez Pinar y D. José Bernal Alarcón, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30192 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Caravaca de la Cruz****11422 Aprobación definitiva del Plan Parcial «Casablanca».**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial «Casablanca», de esta Ciudad, tramitado a instancia de la mercantil Nueva Caravaca, S.L..

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta no se hubiese podido practicar.

El texto de las Normas Urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

**1.-GENERALIDADES.****1.1.-ALCANCE DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.****1.1.1.-TERRITORIAL.****1.1.2.-TEMPORAL****1.1.3.-NORMATIVO****1.2.-LICENCIAS.****1.2.1.-ACTOS SUJETOS A LICENCIA.****1.2.2.-CADUCIDAD.****1.2.3.-PRÓRROGA.****1.2.4.-LICENCIA DE OBRAS.****1.2.5.-PROYECTOS.****1.2.6.-LICENCIA DE APERTURA E INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES.****1.2.7.-LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.****1.2.8.-LICENCIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y RELLENO.****1.2.9.-REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.**